



RESOLUCION  
2022 / 001498  
08/03/2022 11:50

Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nº Expediente.- 2022-CONTRA000022

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARTAOJAL

VISTO que con fecha 16 de Febrero de 2022 se dicta Providencia de inicio por el Sr. Teniente de Alcalde de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación del presente expediente de licitación.

**VISTO** que con fecha 3 de Marzo de 2022 se incorpora al expediente Estudio de viabilidad económico-financiera para la concesión de la Piscina municipal de verano Cartaojal.

**VISTO** que con fecha 5 de marzo de 2021 se aprueba por el Pleno de la corporación la prestación del servicio de la piscina municipal descubierta del pabellón Fernando Argüelles y de la piscina del anejo de Cartaojal por gestión indirecta mediante concesión de servicios públicos y se establece su régimen jurídico.

**CONSIDERANDO** que la concesión de servicios pretendida requiere de actuaciones preparatorias necesarias para la licitación del citado servicio y conforme las cuales se pone de manifiesto que la tramitación del expediente de concesión de servicios irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

**CONSIDERANDO** que el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), define al contrato de concesión de servicios del siguiente modo:

*«1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.*

*2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CBEBE00G6O3M9T0E3A8 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 08/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 11:50:09

EXPEDIENTE::  
2022CONTRA000022  
Fecha: 16/02/2022  
Hora: 00:00  
Und\_reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

*No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.»*

La Directiva 2014/23/UE, de concesiones, en su artículo 5 establece que «se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes que haya contraído para explotar las obras o los servicios que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario supondrá una exposición real a las incertidumbres del mercado”.

Por su parte, el artículo 14 de la LCSP, aunque incardinado en el contrato de concesión de obras, pero referido también al de concesión de servicios establece lo siguiente:

*«El derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.*

**CONSIDERANDO** que el presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Por lo que se refiere a la publicidad del estudio de viabilidad, el artículo 247.3 de la LCSP, y referido al contrato de concesión de obra, establece que:

*«3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.»*

Aunque no se mencione expresamente para el contrato de concesión de servicios, como es nuestro caso, podemos aceptar que resulta igualmente preceptiva la publicación del estudio de viabilidad y por el mismo plazo establecido en el artículo 247.3 de la LCSP debiendo posteriormente ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, correspondiendo su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CBEBE00G6O3M9T0E3A8 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 08/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 11:50:09

EXPEDIENTE::  
2022CONTRA000022  
Fecha: 16/02/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Disposición Adicional Segunda y el Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento nº 2021/000154 de fecha 14 de enero de 2021, al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.

**VISTO** el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de contratación de fecha 2 de Marzo de 2022 en sentido favorable a la adopción de la presente resolución.

En el ejercicio de las facultades que legalmente tengo atribuidas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económica financiera del Contrato de concesión de servicios de la Piscina municipal del anejo de Cartaojal.

**SEGUNDO.** - Someter a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Antequera y en el Perfil del contratante del Teniente de Alcalde de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL,  
DEPORTES Y COMUNICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CBEBE00G6O3M9T0E3A8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 08/03/2022		2022CONTRA000022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 11:50:09		Fecha: 16/02/2022
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001CBEBE00G6O3M9T0E3A8

